



TRD-2022-100.4.342

DECRETO No. 342
21 de diciembre de 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 2021, en el Acuerdo 040 de agosto 18 de 2022 y en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo No. 040 de agosto 18 de 2022 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2022.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

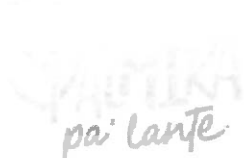
Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

Que mediante nota interna No. 2022-160.8.1.762 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Educación realice reducción de recursos al proyecto 2100014 "Modernización de los Programas de Media Técnica con Calidad y Pertinencia en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira" por valor de \$1.416.578.592,00 del fondo 395 - Convenio BID-2019 Cerrando Brechas de Capital Humano, toda vez que se logrará dar cumplimiento a las metas con los productos y servicios generados en el marco del proyecto, durante la vigencia 2022. Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	REDUCCIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.009	92920	2201047	2100014	1151	395	72.450.000,00	5. Diseñar un programa de pasantía, proyecto productivo, obra social o emprendimiento para estudiantes
2.3.2.02.02.009	92920	2201047	2100014	1151	395	48.000.000,00	8. Seguimiento a los egresados en articulación con oportunidades económicas y académicas
2.3.2.02.02.009	92920	2201047	2100014	1151	395	958.561.250,00	10. Implementar programa de formación técnica profesional que permita transición a educación superior con enfoque en innovación e inglés técnico en las instituciones educativas oficiales seleccionadas.
2.3.2.02.02.008	83131	2201052	2100014	1151	395	2.078.458,00	11. Realizar Estudios técnicos para el despliegue de la red IOT
2.3.2.01.01.003.05.03	47273	2201052	2100014	1151	395	9.000.000,00	13. Definir puntos de Infraestructura Tecnológica de IOT
2.3.2.01.01.003.05.03	45221	2201052	2100014	1151	395	72.000.000,00	16. Adquirir kits para desarrolladores de IOT
2.3.2.01.01.003.05.03	45221	2201052	2100014	1151	395	16.000.000,00	17. Adquirir equipos de medida y análisis de señales
2.3.2.02.02.008	84290	2201052	2100014	1151	395	16.000.000,00	18. Realizar adecuaciones locativas para garantizar la cobertura de las Instituciones Educativa seleccionadas
2.3.2.02.02.008	84290	2201052	2100014	1151	395	5.603.542,00	19. Realizar un estudio de sitio en cada Institucion Educativa para definir el sitio de instalacion del concentrador o Gateway de la red.
2.3.2.02.02.008	84290	2201052	2100014	1151	395	184.541.600,00	20. Realizar instalación de los puntos de acceso para garantizar la cobertura de las Institución Educativa seleccionadas
2.3.2.02.02.009	92920	2201013	2100014	1151	395	20.450.000,00	22. Realizar evaluación de procesos y resultados en las 8 IEO Seleccionadas
2.3.2.02.02.009	92920	2201013	2100014	1151	395	33.334,00	23. Realizar acompañamiento a la asistencia técnica de inspección vigilancia y control a las instituciones educativas seleccionadas
2.3.2.02.02.009	92920	2201074	2100014	1151	395	185.400,00	24. Realizar diagnóstico del nivel de competencias básicas y socio emocionales en las 8 IEO seleccionadas.
2.3.2.02.02.009	92920	2201074	2100014	1151	395	7.000.000,00	25. Realizar ajuste de Proyectos Educativos Institucionales en las sedes educativas seleccionadas
2.3.2.02.02.009	92920	2201074	2100014	1151	395	4.675.008,00	29. Realizar jornadas de Orientación socio-ocupacional
TOTAL REDUCCIÓN						1.416.578.592,00	

Cifras expresadas en pesos

Que en la sesión del COMFIS No. 061 del día 21 de diciembre de 2022, se socializaron las asignaciones presupuestales adicionales para el IMDER y los Órganos de Control, correspondientes al mayor recaudo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación proyectado para el mes de diciembre de 2022, por valor de \$3.000.000.000, de acuerdo a los análisis realizados por la Secretaría de Hacienda. En cumplimiento de los porcentajes establecidos en la Ley 617 de 2000, estos recursos serán adicionados de la siguiente manera:



MUNICIPIO DE PALMIRA ICLD (% APROBADOS)	
ADICION ICLD	3.000.000.000,00
CONCEJO 1,5%	45.000.000,00
PERSONERIA 1,7%	51.000.000,00
ACUERDO IMDER 2%	60.000.000,00
TOTAL %	156.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 061 de la sesión virtual del 21 de diciembre de 2022, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$156.000.000,00)** y reducción por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.416.578.592,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$156.000.000,00)** y reducción por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.416.578.592,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$156.000.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			156.000.000,00
1.1.01.02.200.03.01	Imp. de Industria y Comercio - Activ. Servicios Vigencia Actual	1150	101	156.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Gasto por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$156.000.000,00)**:



Aldía de Palmira
Nit. 891.380 007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Aldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO			156.000.000,00
	IMDER			60.000.000,00
2.1.3.04.05.002	Transferencia Establecimientos Públicos (Imder)	1132	101	60.000.000,00
	PERSONERIA			51.000.000,00
2.4.02	TRANSFERENCIA PERSONERIA	1104	101	51.000.000,00
	CONCEJO			45.000.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Contratos Prestación de Servicios(juridico, contables, consultoria)	1101	101	45.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Reducción al Ingreso por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.416.578.592,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL REDUCCIÓN INGRESO			1.416.578.592,00
1.2.08.01.002.01.01	Convenio BID-2019 Cerrando Brechas de Capital Humano	1150	395	1.416.578.592,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Reducción al Gasto por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.416.578.592,00)**:

No. RUBRO	PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	REDUCCIÓN
	TOTAL REDUCCIÓN GASTO				1.416.578.592,00
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				1.416.578.592,00
2.3.2.02.02.009	Educación de calidad, desde cero y para toda la vida	2100014	1151	395	1.111.354.992,00
2.3.2.02.02.008	Educación de calidad, desde cero y para toda la vida	2100014	1151	395	208.223.600,00
2.3.2.01.01.003.05.03	Educación de calidad, desde cero y para toda la vida	2100014	1151	395	97.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

pa' lante



Alcaldía de Palmira
Nit. 891 380 007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera *ella*
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaría Financiera *ca*
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda *MEV*